

## **DECRETO**

"Por el cual se aclara un Acto Administrativo"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

## **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto No. 2021070000689 del 10 de febrero de 2021, por el cual se nombra en periodo de prueba unos docentes de Primaria y se da por terminado el nombramiento a unos docentes vinculados en Provisionalidad y Provisionalidad temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones.

En el artículo cuarto del referido acto, se nombra en período de prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a YURANY ANDREA BENITEZ URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.478.462, Normalista Superior, como docente de Aula Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Patricio Sucerquia, sede Centro Educativo Rural Los Andes del municipio de Ituango, por lo que se hace necesario aclararlo, en el sentido de indicar que el título correcto es **Licenciada en Lengua Castellana** y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

**CGARCIAB** 



Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo cuarto del Decreto No. 2021070000689 del 10 de febrero de 2021, donde se nombra en período de prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a YURANY ANDREA BENITEZ URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.478.462, Normalista Superior, como docente de Aula Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Patricio Sucerquia, sede Centro Educativo Rural Los Andes del municipio de Ituango, en el sentido de indicar que el título profesional correcto es Licenciada en Lengua Castellana y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora YURANY ANDREA BENITEZ URIBE, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

Revisó: Luz Aida Rendón Berrio - Subsecretaria Administrativa

Revisó: María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano

Revisó: Carlos Eduardo Celis Calvache – Director de Asuntos Legales

Revisó: John Jairo Gaviria Ortiz - Dirección de Asuntos Legales

Revisó: Martha Lucia Cañas Jiménez – Dirección Talento Humano

Proyectó: Clara Inés García Betancur - Dirección de Talento Humano

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.